

Santiago, 29 de octubre de 2025

Señor

Daniel Garcés Paredes

Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)

Presente

Ref.: Solicitud de ampliación de plazo y asistencia al cumplimiento – Resolución Exenta N°5/2025

Rol: A-002-2022 – Viña Undurraga S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente, **Viña Undurraga S.A.**, representada legalmente por **don Juan Andrés Izquierdo Bacarreza**, viene en **solicitar ampliación de los plazos** establecidos en los numerales III y VI de la **Resolución Exenta N°5, de 23 de octubre de 2025**, dictada en el marco del **Procedimiento Sancionatorio Rol A-002-2022**, así como la **realización de una reunión de Asistencia al Cumplimiento**, considerando la necesidad de revisar en conjunto los aspectos técnicos que inciden directamente en la reformulación del Programa de Cumplimiento (PdC) refundido.

En particular:

1. **Numeral III:** se otorga un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la resolución, para formular observaciones respecto del IFA DFZ-2022-2875-XIII-RCA y las denuncias incorporadas.
2. **Numeral VI:** se solicita acompañar un Programa de Cumplimiento refundido, que considere las observaciones consignadas en la resolución, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación.

Ambos requerimientos implican la revisión y actualización integral de antecedentes técnicos y administrativos, incluyendo la evaluación de denuncias, la revisión del IFA y sus anexos, la reformulación de acciones, metas e indicadores del PdC refundido, así como la incorporación de información técnica complementaria vinculada al análisis de efectos ambientales y medios de verificación.

En virtud de los antecedentes a actualizar, así como la necesidad de coordinar la participación de profesionales externos especializados, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, **se solicita una ampliación de plazo por el máximo que en derecho corresponda**, a fin de permitir la presentación de antecedentes completos, coherentes y debidamente fundamentados.

Asimismo, considerando que varios de los puntos observados en la Resolución Exenta N°5/2025 requieren precisiones técnicas que inciden directamente en la reformulación del Programa de Cumplimiento, se solicita que la **reunión de Asistencia al Cumplimiento** se realice con la debida antelación, a fin de acordar con la SMA los criterios técnicos aplicables para orientar la actualización del PdC refundido.

Se estima que dicha reunión permitirá resolver las consultas técnicas antes mencionadas y definir, de manera coordinada con la autoridad, los lineamientos que aseguren la adecuada reformulación del Programa, **pudiendo evaluarse, en caso que la SMA lo estime procedente, que el plazo definitivo para su presentación se compute una vez concluida dicha instancia técnica.**

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la atención a la presente solicitud, saluda atentamente a Ud.,

Juan Andrés Izquierdo Bacarreza

Juan Andrés Izquierdo Bacarreza
Representante Legal
Viña Undurraga S.A.